ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: Contratación Directa N° 04/2011 "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES" Ad Referéndum.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 13:20 horas, se hallan reunidos en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, los miembros del **Comité de Evaluación**, que está integrado de la siguiente manera:

a) **Junta Legal** : Abog. Osvaldo Duarte
b) **Junta Financiera** : C.P. María Cristina González y Econ. Mabel Recalde
c) **Junta Técnica** : Téc. Delia Pineda e Ing. Douglas Oneto Bonzi

Para el efecto se ha contado con la siguiente documentación:

a) Nota MEC-UOC N° 154 de fecha 10/02/2011, remitida por la Lic. LUCINA GONZALEZ AGUILERA, Coordinadora de la U.O.C., al Abog. EDUARDO DANIEL DE GÁSPERI, Director Interino de la D.N.C.P., comunicando el inicio del referido proceso.
b) Nota DNCP N° 1797/2011 de fecha 15/02/2011, comunicando que el llamado ha sido verificado pero que no será difundido en el SICP, por existir puntos que adecuar a la legislación que regula las contrataciones con el estado
c) Reporte del llamado de fecha
d) Instrucciones a los oferentes y datos de los procedimientos de la contratación directa.
e) Invitaciones remitidas por la UOC, a los posibles oferentes.
f) Ofertas presentadas por empresas 4 (cuatro) firmas del ramo.
g) Acta de apertura de ofertas de fecha 24 de febrero de 2011, redactada por la U.O.C.

Se analizan los citados documentos, siendo el resultado según la siguiente planilla:

1. Documentos sustanciales

REQUISITO	ROMANCE FLORES	EMBASSY FLORES	ALHELI FLORES	LAS HERMANAS
Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecido en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 DNCP.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentación de los documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta.	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)
Constitución de la Sociedad si correspondiere.	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)	No Aplica (unipersonal)

ROMANCE FLORES, de Dora Idalina Cáceres:

- Presenta en forma incorrecta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecido en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 DNCP, pues **no consigna (deja en blanco) el nombre de la Convocante.**
- Presenta en forma incorrecta la planilla de precios inserta en el formulario de la oferta, **pues no consigna (deja en blanco) las columnas marca y procedencia del ítem 8 Provisión de Arreglos Florales (Canastas de desayuno de frutas con arreglos florales)**, además en la columna procedencia **consigna, para los bienes de los ítems 1 al 6, Nacional e Importadas.**

EMBASSY FLORES, de Gladys Mirtha Sánchez Garcete: Presenta con alteraciones (variaciones) la planilla de precios inserta en el formulario de la carta oferta, debido a que el **ítem** 4 **Provisión de Arreglos Florales (de 12, 18 y 24 Rosas)** desglosa en 3 partes: Arreglos Florales de 12 rosas; Arreglos Florales de 18 rosas y Arreglos Florales de 24 rosas, otorgándole a cada arreglo un precio diferente, sin embargo, en la carta de invitación los 3 arreglos florales figuran en un solo ítem, y por lo tanto se debe consignar un único precio. También modifica la descripción del bien del ítem 5, pues **consigna** Arreglos Florales – Corona de flores mediana, **debiendo ser** Provisión de Arreglos Florales (Corona).

ALHELI FLORES, de María Oliva Filippini Rolon: Presenta con alteraciones (variaciones) la planilla de precios inserta en el formulario de la carta oferta, debido a que en los **ítem 1** Provisión de Arreglos Florales (Centro de Mesa y Atril), **3** Provisión de Arreglos Florales (Condolencias) y **4** Provisión de Arreglos Florales (de 12, 18 y 24 Rosas), consigna más de un precio, tanto como en la columna precio unitario como en la columna precio total.

Se procede conforme lo establece el Decreto Reglamentario N° 21909, artículo 61, numeral 3: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. Precio total de la oferta (Gs. I.V.A. incluido)

N°	Empresa Oferente	Monto Total
1	LAS HERMANAS (Graciela De Jesús Medina Cantero)	71.250.000

3. Verificación de los demás requisitos establecidos en la carta de invitación

REQUISITO	LAS HERMANAS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia simple del cumplimiento tributario	Cumple
Fotocopia de la Patente Comercial	**No Presenta**
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo3	Cumple
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la DNCP	Cumple

Siendo las 14:00 horas, el Comité entra en cuarto intermedio a los efectos de solicitar a la firma oferente Las Hermanas la copia de la Patente Comercial, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Aneo 1 de la Carta de Invitación.

Siendo las 09:00 horas del día 2 de marzo de 2011 el Comité de Evaluación se halla reunido a los efectos de dar continuidad a la evaluación de referencia. Se deja constancia que Las Hermanas, por medio del expediente N° 557 de fecha 28 de febrero, presenta la copia autenticada de la Patente Comercial, que se le había solicitado por medio de nota de fecha 28 de febrero de 2011, por lo que se concluye que Las Hermanas **CUMPLE** con el requisito de presentar la "Copia de la Patente Comercial".

Se constata en el Memorandum N° 199/2011 de fecha 08/02/2011 de la Sra. Mirta Domínguez, Directora General de Gabinete que es prioritario contar en la brevedad con los bienes objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las actividades del MEC en eventos relacionados al MERCOSUR Educativo y al Bicentenario de la Independencia Nacional, en coordinación con el Gobierno Nacional.

Por todo lo expuesto se recomienda:

1. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente ROMANCES FLORES, de Doña Rosalina Cáceres Benítez, por presentar en forma deficiente (incompleta) la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° y de integridad establecida en el artículo 20°, inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 DNCP. y por presentar en forma incorrecta el formulario de la oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60, numeral 2.

2. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente EMBASSY FLORES, de Gladys Martha Sánchez Garcete, por presentar con alteraciones (variaciones) la planilla de precios insertada en el formulario de la carta oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60, numeral 2.

3. **Desestimar** la oferta presentada por la firma oferente ALHELI FLORES, de María Silvana Spatini Rolon, por presentar con alteraciones (variaciones) la planilla de precios inserta en el formulario de la carta oferta, de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 60, numeral 2.

4. **Adjudicar** la Contratación Directa 04/2011 "PROVISION DE ARREGLOS FLORALES" Adjudicaréndum, a la firma oferente LAS HERMANAS, de Graciela de Jesús Medina Cantero, con RUC 1041857-7, por un monto total mínimo de **Gs. 35.7[illegible]0.000** (Guaraníes [illegible] incluido treinta y cinco millones [illegible] cincuenta mil) y un monto máximo de **Gs. 71.2[illegible]0.000** (Gs. [illegible] incluido setenta y un millones de [illegible] cuarenta mil), por ser la oferta solvente más baja, de conformidad a la Ley N° 2051/03 artículo [illegible] *llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser evaluadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el mínimo de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de el mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

5. **Comunicar** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado de la Evaluación de la referida contratación.

Siendo las 10:05 horas, se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité en 2 (dos) copias.

ECON. MABEL RECALDE
Unidad Operativa de Contrataciones

ABOG. [illegible]
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ
Dirección Financiera

ING. DOUGLAS ONETO BONZI
Director General de Administración y Finanzas

TEC. [illegible] PINEDA
Director Administrativa